

INSTRUCTIVO PARA LA EVALUACIÓN DE LA FICHA DE PRODUCTIVIDAD

GENERALIDADES

La ficha de productividad es el instrumento de evaluación de la productividad de los investigadores aspirantes a dirigir un proyecto de investigación financiado a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado. La ficha se llena ingresando al Sistema de Administración de Programas y Proyectos de Investigación (SAPPI) (<http://www.sappi.ipn.mx>).

Todos los productos presentados, deberán **referir la adscripción del profesor al Instituto Politécnico Nacional**, utilizando el nombre completo y en español en el campo para tal fin, independientemente del idioma del producto; si el espacio es reducido, las unidades o centros se podrán mencionar sólo con los acrónimos respectivos, según se establece en los oficios SIP/DI/DOPI-0421/2013 y SIP/DI/DOPI-5453/2016, con excepción de los profesores de nuevo ingreso al Instituto.

Los productos a validar en la ficha de productividad deberán ser escaneados en formato PDF (*portable document format*) y grabados en un disco compacto (CD), organizados en carpetas de acuerdo a los rubros (I, II, III, III.1, III.2,...) indicados en la ficha de productividad. El CD deberá contar con una portada que indique: nombre del investigador, clave y título del proyecto y unidad de adscripción.

Los profesores que hayan registrado su ficha en el marco de la convocatoria anterior, sólo deberán complementar la información de los productos generados en el último año (2017 para la convocatoria 2018).

Los investigadores que no participaron en convocatorias anteriores deberán llenar la ficha con el número de productos generados en los últimos tres años calendario, anteriores al año de la convocatoria vigente; en este último caso, deberán anotarlos en el año respectivo de la ficha impresa, con bolígrafo azul.

La Unidad Académica será responsable de organizar Comisiones Evaluadoras de la ficha de productividad de su unidad, quienes al calificarla contabilizarán el número de productos enviados por el investigador multiplicándolos por el valor del rubro indicado en la ficha de productividad.

El total del rubro será el número de productos por el valor del rubro. La puntuación total de la ficha será la suma de todos los rubros.

RUBRO	PRODUCTO	NIVEL	VALOR	No. PRODUCTOS VALIDADOS		PUNTAJE POR RUBRO
I. Trayectoria en el IPN	Beca COFAA	I	0.25			
		II	0.5			
		III	0.75			
		IV	1			
	Beca EDI o EDD	1 a 3	1			
		4 a 5	1.5			
6 a 9		2				
II. Reconocimiento externo	Nivel S.N.I.	C	0.5			
		I	1			
		II	1.5			
		III	2			
III. Formación de Recursos Humanos	III.1 Tesis sustentadas de nivel Medio Superior (a) (<i>Tendrá valor de 1 si el director es SNI</i>)		0.7 o 1			
	III.2 Tesis sustentadas y Proyectos Terminales de titulación para Nivel Superior (a)		0.7			
	III.3 Tesis de Especialidad (Posgrado) (a)		0.75			
	III.4 Tesis sustentadas de nivel Maestría (a)		1.5			
	III.5 Tesis sustentadas de nivel Doctorado (a)		3			
IV. Productos de Investigación	IV.1 Certificado de Patente otorgado (b)		2.5			
	IV.2 Artículos de investigación en revistas incluidas en el Nivel A del Índice de Revistas del IPN (c). <i>Si la revista está en Q1 el valor es 2</i>		1.25 o 2 (Q1)	total	# Q1	
	IV.3 Artículos de investigación en revistas incluidas en el Nivel B del Índice de Revistas del IPN (d)		0.75			
	IV.4 Artículos de investigación en revistas incluidas en el Nivel C del Índice de Revistas del IPN (e)		0.5			
	IV.5 Artículos de investigación en revistas incluidas en el Nivel D del Índice de Revistas del IPN (máximo 3/año) (f)		0.3			
	IV.6 Artículos en revistas de investigación institucionales (máximo 2/año) (g)		0.15			
	IV.7 Artículos de divulgación incluidos en los Niveles E o F del		0.15			

	Índice de Revistas de los del IPN (máximo 2/año) (h)			
	IV.8 Artículos en extenso en congresos internacionales (máximo 4/año) (i)	0.3		
	IV.9 Artículos en extenso en congresos nacionales (máximo 2/año) (j)	0.15		
	IV.10 Libros publicados en editoriales de prestigio, derivados de proyectos de investigación, con dictamen de aprobación por un comité editorial (k)	2		
	IV.11 Capítulos de libros publicados en editoriales de prestigio, con dictámenes de aprobación por un comité editorial (l)	1		
	IV.12 Reportes técnicos finales de proyectos de investigación (excepto SIP) o de proyectos vinculados, con carta de satisfacción del contratante (m)	1.5		
	IV.13 Desarrollos de software, con registro en el Instituto Nacional del Derecho de Autor (n)	0.5		
	IV.14 Transferencia a la industria de tecnología desarrollada en el IPN, avalada mediante contrato registrado en la coordinación de vinculación (o)	1.5		
	IV.15 Solicitud de registro ante el IMPI o equivalente internacional de patentes o secreto industrial (p)	0.5		
	IV.16 Sólo para Nivel Medio Superior. Participación en la exhibición del concurso de prototipos	0.5		
V. Obtención de recursos externos para la investigación	V.1 Convenios nacionales o internacionales de investigación con financiamiento (mínimo \$50,000.00) (r)	1		
	V.2 Convenios de investigación vinculados, con registro en la coordinación de vinculación (mínimo \$50,000.00) (r)	1		

REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DE LOS PRODUCTOS EN LA FICHA DE PRODUCTIVIDAD

I. TRAYECTORIA EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Se asignará el puntaje conforme al nivel que indique el dictamen proporcionado por el investigador de sus estímulos vigentes en 2017.

II. RECONOCIMIENTO EXTERNO

Se asignará el puntaje conforme al nivel del dictamen vigente en 2017 del Sistema Nacional de Investigadores (SNI).

III. FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

(a) Se validará este rubro sólo para tesis ya sustentadas.

III.1 Anexar acta de titulación o constancia oficial de la presentación del examen de titulación y constancia que avale la dirección de la tesis. **En caso de que el director de la tesis cuente con nombramiento SNI vigente, el valor de cada tesis es de 1.**

III.2 Anexar acta de titulación o constancia oficial de la presentación del examen de titulación y constancia que avale la dirección de la tesis.

- Proyectos terminales, Tesis colectivas y Tesis curriculares: Los investigadores deberán presentar un oficio emitido por el Jefe del Departamento de Titulación o del Subdirector Académico, en donde se indique: el título de la tesis, el nombre del alumno o alumnos participantes indicando la fecha de examen de titulación de cada uno de ellos y el nombre del director o directores de tesis.

En esta modalidad se validarán máximo 5 tesis dirigidas por año. **En estas opciones solamente se considera al Director de la tesis.**

- No se consideran las tesinas derivadas de seminarios de titulación de licenciatura.
- No se considera al asesor de metodología o de estructura como director de tesis.
- **Se adicionarán 0.3 puntos al total del rubro III.1 en caso de que la o las tesis de NIVEL MEDIO SUPERIOR haya sido dirigida por un investigador miembro del SNI.**

III.3 En este rubro sólo se consideran las **tesis** de Especialidades a nivel Posgrado. Se deberá presentar el acta de examen de grado.

III.4 y III.5 Dirección Tesis de Maestría y Doctorado. En el caso de ser el primer vocal, anexar solamente copia del acta de examen de grado; si en el acta aparece como segundo vocal (**codirección**), deberá presentar además de la copia del acta de examen, copia del formato SIP-14-BIS. En el caso del doctorado, **NO** se considera el examen **predoctoral**.

Tesis externas de los rubros III.1 a III. 5, presentar la copia del acta de examen y constancia oficial que avale la dirección o codirección de las mismas; así como copia del convenio vigente celebrado entre el IPN y la Institución externa. Excepto investigadores de nuevo ingreso al Instituto Politécnico Nacional.

IV. PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN

Sólo se evalúan artículos ya publicados impresos o electrónicos, que cuentan **con año, volumen y número asignado**. **No se evalúan los artículos en línea como publicaciones previas (early preview), ni en prensa** aun cuando tengan DOI asignado

En el caso de libros o capítulos de libro, sólo se califican si están publicados, no en prensa ni con carta de aceptación.

IV.1 (b) Anexar copia del certificado de la patente, con el Instituto Politécnico Nacional como titular. No se consideran solicitudes de patente o patentes en trámite.

IV.2 (c) Revistas NIVEL A del índice de revistas del IPN. Son las revistas incluidas en el Journal Citation Reports (JCR) y/o el Social Science Citation Index (SSCI) de Clarivate Analytics (antes Thomson Reuters). Se entregará la primera página del artículo y la que contenga el dato del ISSN.

Si la revista además pertenece al cuartil 1 (Q1) del JCR, en vez de que el producto valga 1.25, tendrá el valor de **2 puntos**. Deberá entregar evidencia de que el artículo presentado pertenece a una revista del Q1.

IV.3 (d) Revistas NIVEL B del índice de revistas del IPN. Son las revistas que se encuentran en el índice de Revistas Mexicanas de Investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), y que **NO** se consideran en el NIVEL A. Se entregará la primera página del artículo y la que contenga el dato del ISSN.

IV.4 (e) Revistas NIVEL C del índice de revistas del IPN. Son las revistas que **NO** están incluidas en las revistas NIVEL A o B y que forman parte de la Colección principal de Web of Science y/o del índice SCOPUS (EN AMBOS CASOS SE EXCEPTÚAN LOS LIBROS O ARTÍCULOS DE CONFERENCIA, ESPECIFICADO EN EL TIPO DE DOCUMENTO). Se entregará la primera página del artículo y la que contenga el dato del ISSN.

IV.5 (f) Revistas NIVEL D del índice de revistas del IPN. Son revistas que no están incluidas en ninguno de los índices antes mencionados y que tienen una línea editorial bien definida y un comité editorial que está conformado en más de un 60% por integrantes de distintas instituciones; más del 60% de los artículos que publica son provenientes de autores de distintas instituciones y tiene un sistema de revisión por pares bien definido. La revista debe tener un mínimo de dos años de publicación ininterrumpida y el número de artículos publicados por volumen/número debe ser constante y Estar incluida en índices bibliográficos reconocidos (latindex, ebsco, redalyc, dialnet, scielo, etc), no buscadores tipo google scholar.

Se entregará copia de la primera página del artículo y las evidencias de las características de la revista, tales como:

- Copia de la portada y del índice de la revista en que apareció el artículo.
- Copia de la lista del Comité editorial o del Comité de arbitraje de la revista.
- Copia de los comentarios hechos por los árbitros al contenido del artículo, no sólo a la edición, como evidencia de la evaluación por pares.

IV.6 (g) Revistas Institucionales. Son revistas no incluidas en los rubros anteriores, con las siguientes características: una línea editorial bien definida, cuyo comité editorial está conformado en más del 60% por integrantes de una sola institución, más del 60% de los artículos que publican son provenientes de autores de ese mismo país e institución y tiene un sistema de evaluación por pares bien definido.

- Copia de la portada y del índice de la revista en que apareció el artículo del autor o coautor.
- Copia de la lista del comité editorial.

IV.7 (h) Revistas NIVEL E o F del índice de revistas del IPN. Son revistas cuyo objetivo es la divulgación científica, así como cualquier artículo publicado en una revista sin arbitraje. El investigador deberá entregar copia del artículo completo, incluyendo la portada, página legal y el índice de la revista. Solamente se considerarán revistas que tengan al menos dos años de publicación ininterrumpida.

IV.8 (i) Artículos de investigación arbitrados y **publicados en extenso** presentados en congresos internacionales organizados por universidades, centros e institutos de investigación, dependencias oficiales, sociedades o asociaciones profesionales de carácter científico o tecnológico **y que se encuentran publicados en:**

- Conference Proceedings Citation Index- Science (CPCI-S) de Clarivate Analytics (antes Thomson Reuters)
- Conference Proceedings Citation Index- Social Science & Humanities (CPCI-SSH) de Clarivate Analytics (antes Thomson Reuters)
- Tipo de documento: *Conference Proceedings* en SCOPUS
- IEEE *Conference publications*

Lo anterior se tomara como evidencia del carácter internacional del congreso. Los investigadores **sólo** entregarán copia de la Primera página del trabajo presentado.

También se podrán considerar congresos internacionales, los que no se encuentren en los índices arriba mencionados si y solo si, al menos el 30% de los participantes proceden de varios países y la memoria esta publicada por una **editorial de prestigio*** o por la propia asociación, sociedad o institución organizadora del evento. En este caso, el investigador deberá presentar copias de:

- La primera página del artículo publicado
- Carta de aceptación.
- Carátula del congreso donde se presentó el trabajo
- Portada de la revista o carátula libro de memorias con el registro ISBN o ISSN, respectivamente donde se publicó el trabajo.
- Índice de la revista o del libro de memorias.
- Lista del comité de arbitraje.
- Si el evento se publicó de forma electrónica, se aceptará la presentación del CD si éste cuenta con registro ISSN o ISBN.
- **No** se consideran resúmenes o *abstracts*.

IV.9 (j) Artículos de investigación arbitrados y **publicados en extenso**, presentados en congresos **nacionales** organizados por universidades, centros e institutos de investigación, dependencias oficiales, sociedades o asociaciones profesionales de carácter científico o tecnológico, en los que más del 70% de los participantes provienen de un sólo país.

La memoria del congreso debe ser publicada por la propia asociación o sociedad, institución organizadora del evento o una **editorial de prestigio*** con registro ISBN o ISSN. Los investigadores deberán entregar copias de:

- Primera página del trabajo presentado.
- Carta de aceptación del trabajo.
- Carátula del congreso donde se presentó el trabajo
- Portada de la revista o carátula libro de memorias con el registro ISBN o ISSN, respectivamente.
- Índice de la revista o del libro de memorias.
- Lista del comité de arbitraje.
- Si el evento se publicó de forma electrónica, se aceptará la presentación del CD si éste cuenta con registro ISSN o ISBN.
- **No** se considera el resumen o abstract.

IV.10 (k) Autor o Coautor de libros publicados por encargo o contrato **derivados de proyecto de investigación** y publicados por editoriales de prestigio* que tienen comités editoriales que dictaminan sobre la calidad y pertinencia de los libros que publican. Usualmente, los libros son publicados dentro de alguna colección específica y se publican por contrato. El libro puede ser electrónico o impreso.

Para validar los investigadores deberán entregar lo siguiente:

- Copia de la portada, página legal con evidencias del ISBN, año de publicación, tiraje de al menos 500 ejemplares e índice del libro.
- Copia del Comité Editorial que dictamina acerca de la pertinencia de lo publicado.
- Copia de las evidencias de que el libro fue publicado por encargo o contrato con el investigador o derivado de un proyecto de investigación.
- Si la editorial es nacional, debe estar incluida en la Cámara Nacional de la Industria Editorial.

IV.11 (l) Autor o Coautor de capítulos de libros, sobre temas de investigación o relevancia científica, relacionados con los campos de conocimiento del investigador, derivados de proyectos de investigación. Usualmente, son revisiones extensas que actualizan sobre lo más novedoso acerca de un tema específico. No son memorias de congresos. Las editoriales deben ser las consideradas en el rubro anterior.

Los investigadores deberán entregar lo siguiente:

- Copia de la portada, página legal con evidencias del ISBN, año de publicación, tiraje de al menos 500 ejemplares e índice del libro
- Copia de la primera página del capítulo.

- Copia de la evidencia que indique que el capítulo deriva de un proyecto de investigación.

IV.12 (m) Informes de Proyectos de Investigación Externos. Sólo se considerarán los proyectos de investigación con registro en la SIP (División de Apoyo a la Investigación) o en la Secretaría de Extensión e Integración Social (SEIS), UPDCE o TechnoPoli. Incluye proyectos vinculados sin remuneración económica.

Los investigadores deberán enviar **copia** de la siguiente evidencia:

- Convenio celebrado (con firmas y sellos).
- Oficio de registro ante las instancias señaladas anteriormente.
- Anexo técnico.
- Copia del envío del reporte final, con acuse de recibo.
- Carta de satisfacción del cliente o carta de finiquito.

No se consideran reportes de proyectos financiados para la prestación de servicios o proyectos SIP (registrados en la DOPI).

IV.13 (n) Entregar copia del registro de derecho de autor, tramitado a través de la Oficina del Abogado General del IPN, éste se tomará como el aval de originalidad del software.

IV.14 (o) Entregar copia del contrato o convenio celebrado para la transferencia de tecnología desarrollada en el Instituto Politécnico Nacional, registrado a través de la SEIS, UPDCE o Technopoli.

IV.15 (p) Formato oficial con número de registro en el IMPI o equivalente internacional, registrado a través de la oficina competente del IPN (SEIS, UPDCE o Technopoli) y la Oficina del Abogado General del IPN, excepto profesores de nuevo ingreso al Instituto.

IV.16 (q) SOLO PARA NIVEL MEDIO SUPERIOR. El investigador entregará copia de la constancia que avale su participación como asesor (a) en el diseño de prototipos y que hayan sido parte de la **EXHIBICIÓN** anual de prototipos de Nivel Medio Superior.

II. OBTENCIÓN DE RECURSOS EXTERNOS PARA LA INVESTIGACIÓN

II.1 y II.2 (r) Sólo se considerarán los Proyectos de Investigación Externos registrados en la SIP o en la SEIS. Independientemente de su duración y para efectos de esta evaluación, **solamente se considerará el primer año de vigencia.** Para proyectos registrados y tramitados a través de la SIP (proyectos CONACyT, fondos mixtos, fondos sectoriales, UC-Mexus, con la Unión Europea, CONABIO, etc.), sólo serán considerados los que cuenten con el registro otorgado por la SIP donde se indicará mediante oficio, el número, el nombre del proyecto y periodo de vigencia.

- La participación (responsable o participante) se comprobará mediante el convenio, el anexo único del convenio o por oficio del titular de la unidad de adscripción.
- Para proyectos registrados en la SEIS, UPDCE o Technopoli se entregará copia del oficio en el que se notifica del registro del proyecto ante el Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional.

***Editorial de Prestigio.** Empresas editoriales que en su proyecto editorial incluyan catálogos o colecciones de obra científica o tecnológica, y que tienen comités editoriales que dictaminan sobre la calidad y pertinencia del contenido de las publicaciones.

- Las reseñas de libros **NO** están consideradas en la ficha.
- Las figuras de Coordinador, Compilador o Editor, **NO** son equivalentes a Autor o Coautor de una obra literaria.
- En los artículos, **NO** se consideran las modalidades de réplicas, notas o editoriales en los distintos niveles del índice de revistas del IPN.

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”

Diciembre, 2017